



Resolución Directoral

Miraflores, 30 de Abril de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 21-004621-001 que contiene el Informe Nº 0050-DE-HEJCU-2021 emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería y el Informe Nº 062-2021-OEPP-HEJCU de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien, a su vez, remite el Informe Técnico Nº 032-2021-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26842 - Ley General de la Salud, se estableció que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla. Del mismo modo se estableció que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo, así como que los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos.

Con base a lo señalado, mediante Resolución Secretarial Nº 063-2020-MINSA, de fecha 28 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa Nº 288-MINSA/2020/OGPPM: Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud (aplicable a sus órganos adscritos) el cual tiene como finalidad implementar la gestión por procesos en el Ministerio de Salud, para brindar productos (bienes y servicios) de maneras eficaz y eficiente a los ciudadanos.

Que, el literal e4 del numeral 6.3.1 de la precitada Directiva estableció que el Manual de Procesos y Procedimientos es elaborado por el responsable del proceso. Luego es aprobado por resolución de la máxima autoridad administrativa de la institución previa opinión técnica favorable de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces.

Que, el **manual de procesos y procedimientos** es un documento técnico de gestión institucional que contiene la descripción de los procesos; asimismo, instruye e informa en forma detallada las actividades que se siguen en la ejecución de los procesos de último nivel (también llamados procedimientos); Dicho manual debe ser visado por el responsable de los procedimientos y por la Oficina de Planeamiento y Modernización o la que haga sus veces y aprobado mediante resolución direccional.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del HEJCU, cuyo artículo 33º establece que el Departamento de Enfermería es la unidad orgánica encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención especializada en emergencias e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico.



Asimismo, el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del HEJCU señala que el Servicio de Esterilización, es una unidad orgánica dependiente del Departamento de Enfermería, la cual tiene como uno de sus objetivos funcionales proporcionar a todos los servicios de atención médica del hospital, el material médico quirúrgico desinfectado y/o esterilizado en óptimas condiciones para su uso, con calidad y en forma oportuna.

Que, mediante Informe N° 0050-DE-HEJCU-2021, de fecha 15 de abril de 2021, la Jefa del Departamento de Enfermería elaboró y remitió, debidamente visado, el Manual de Procesos y Procedimientos, del Servicio de Esterilización, del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos, del Servicio de Esterilización, del Departamento de Enfermería tiene entre sus objetivos normar y estandarizar la secuencia lógica, coherente y sistemática de los procedimientos realizados dentro del servicio de esterilización del Departamento de Enfermería del HEJCU.

Que, mediante Informe N° 062-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 26 de abril de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 032-2021-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización, quien, a su vez, emite opinión técnica favorable respecto del Manual de Procesos y Procedimientos, del Servicio de Esterilización, del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, estando a lo propuesto por la Jefa del Departamento de Enfermería y a la opinión de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto resulta pertinente aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos, del Servicio de Esterilización, del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Contando con el visado de la Jefa del Departamento de Enfermería, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos, del Servicio de Esterilización, del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al responsable del Departamento de Enfermería la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, aplicación y cumplimiento del manual aprobado.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LJPE/CHC/MRIA/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Dpto. Enfermería
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP. 9633 RNE. 2547